

Acuerdo de Concejo

N° 055-2023-MDSP

Samuel Pastor, 09 de mayo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 27 de abril de 2023, Informe N° 0135-2023-ECC/SGOPHUC/MDSP, de fecha 22 de febrero de 2023, Informe N° 152-2023-GIDU/MDSP, de fecha 24 de febrero de 2023, y el Informe N° 00014-2023-MDSP-ALEX, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, en su artículo 26° indica que los Certificados o Constancias de Posesión son documentos extendidos por las municipalidades distritales de la jurisdicción y exclusivamente para los fines a que se refiere el presente Título (Ley N° 28687), sin que ello constituya reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular;

Que, el DECRETO SUPREMO N° 017-2006-VIVIENDA, el que Aprueba el Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo Complementaria de la formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y dotación de servicios básicos", en su artículo 27° indica que las municipalidades distritales en cuya jurisdicción se encuentre ubicada una posesión informal o la municipalidad provincial



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



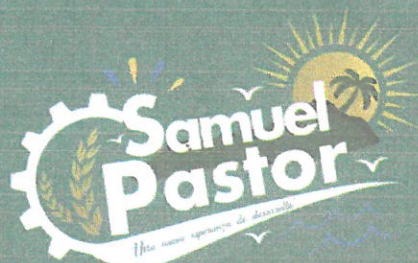
Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa #308 - Samuel Pastor



cuando se encuentre dentro de su Cercado, otorgarán a cada poseedor el Certificado o Constancia de Posesión para los fines del otorgamiento de la factibilidad de Servicios Básicos;

Que, mediante Informe N° 0135-2023-ECC/SGOPHUC/MDSP, la Subgerente de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro pone de conocimiento a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la necesidad de suspender y/o dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo N° 0186-2018-MDSP y el Acuerdo de Concejo N° 092-2020-CM/MDSP, en lo que se refiere específicamente a la emisión de Constancia de Posesión, para el sector de **Balnearios de Cono Sur**;

Que, mediante Informe N° 152-2023-GIDU/MDSP, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano comunica al Gerente Municipal la necesidad de suspender y/o dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo N° 0186-2018-MDSP y el Acuerdo de Concejo N° 092-2020-CM/MDSP, por cuanto los mismos no permiten el cumplimiento de labores y funciones de la Subgerencia de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro en la expedición de las mismas con fines exclusivos de instalación de servicios básicos y reposición de los mismos, los cuales no afectan los derechos de propiedad de los titulares de los predios;

Que, mediante Informe N° 00014-2023-MDSP-ALEX, el Asesor Legal Externo es de la opinión de someter a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para que se debata y decida dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo Municipal N° 0186-2018-MDSP y el Acuerdo de Concejo N° 092-2020-CM/MDSP debido a que contravienen y vulneran la Ley N° 28687 Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 186-2018-MDSP, de fecha 24 de setiembre de 2018, se aprobó la prohibición del otorgamiento de Constancias de posesión en los balnearios del Cono Sur y se derive al área de Asesoría para los fines consiguientes conforme a Ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2020-CM/MDSP, de fecha 09 de diciembre de 2020, se acordó aprobar modificar en parte el Artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 186-2018-MDSP, debiendo decir aprobar la prohibición del otorgamiento de Constancias de posesión en los balnearios del Cono Sur, excluyendo únicamente a las familias que habitan y se encuentran en posesión en el balneario El Chorro por mas de 15 años, lo cual deberá ser acreditado mediante documento con carácter de Declaración Jurada emitida por el presidente de la Asociación de Vivienda Única El Chorro, a efectos de que puedan acceder a los servicios básico (agua y luz) y segundo dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo producto del Expediente N° 3066 de fecha 16 de noviembre de 2020;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de abril del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta**;



ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 186-2018-MDSP, de fecha 24 de setiembre de 2018, y el Acuerdo de Concejo N° 092-2020-CM/MDSP, de fecha 09 de diciembre de 2020, por las consideraciones expuestas;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Subgerente de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro y a todas las áreas que sean competentes, realice las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa #308 - Samuel Pastor

